

**22650** *ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 56.269, promovido por don Gaspar Marquina de las Heras, don Fausto Benito Muñoz, don Vicente Jiménez Barderas, don Enrique Vázquez Lema y don Miguel Muela Tornero.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 56.269 en el que son partes, de una, como demandantes, don Gaspar Marquina de las Heras, don Fausto Benito Muñoz, don Vicente Jiménez Barderas, don Enrique Vázquez Lema y don Miguel Muela Tornero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de octubre de 1987, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fechas 28 de abril y 12, 27 y 29 de mayo de 1987, sobre declaración de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gaspar Marquina de las Heras y demás recurrentes reseñados en el encabezamiento de la presente, contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, confirmándolas; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**22651** *ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1989, promovido por doña María Selina Menéndez Carrio.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Selina Menéndez Carrio, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 28 de octubre de 1988, sobre jubilación por invalidez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Salvador Suárez Saro, en nombre y representación de doña María Selina Menéndez Carrio contra la resolución dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas del día 29 de mayo de 1989, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra anterior acuerdo del Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 28 de octubre de 1988, denegatorio de jubilación por invalidez ante el mismo formulada, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho, sin hacer una expresa condena en costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución,

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la MUNPAL.

**22652** *ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 18/1988, promovido por don Rafael Furiel Álvarez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 24 de noviembre 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael Furiel Álvarez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la MUNPAL de fechas 25 de febrero y 15 de septiembre de 1987, sobre revalorización de pensión de invalidez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Furiel Álvarez y, en consecuencia, confirmar la Resolución de la MUNPAL de 25 de febrero de 1987, la Resolución de la MUNPAL de 15 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición, y la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada, por ser todas las Resoluciones referidas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la MUNPAL.

**22653** *ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.638, promovido por don Florentino Merino Gómez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 14 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.638, en el que son partes, de una, como demandante, don Florentino Merino Gómez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1988, sobre declaración de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos J. Navarro Gutiérrez, en nombre y representación de don Florentino Merino Gómez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 12 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 17 de febrero de 1988, debemos